



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza: "Declaración de Interés Municipal / el Acceso a los Servicios de la Red Mundial INTERNET", elevado por el D.E.M.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la implementación de los servicios de Internet / en nuestra Ciudad será a través de la instalación de un "nodo" en / el Instituto de Investigación Científica, próximo a inaugurarse, y los mismos se proveerán gracias al aporte del Estado Nacional y de los Municipios de la región, con los cuales se compartirá el acceso a la red de comunicaciones.-

Que el servicio será destinado a actividades educativas, culturales, investigativas, informativas, de salud, etc., mediante su provisión a centros educacionales, culturales, entidades, de bien etc., de esta Ciudad y de Municipios de la región que compartirán con Huinca Renanco el nodo de Internet.-

Que oportunamente se reglamentará la provisión de este servicio a empresas privadas, estableciéndose la base tarifaria / correspondiente y de acuerdo a los parámetros fijados por las disposiciones vigentes en la materia.-

Que atento a lo expresado, corresponde declarar de Interés el acceso de todos los habitantes de esta Ciudad a los servicios de la red mundial de comunicaciones INTERNET, en consonancia // con el Decreto Presidencial N° 554/97.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**HUINCA RENANCO**

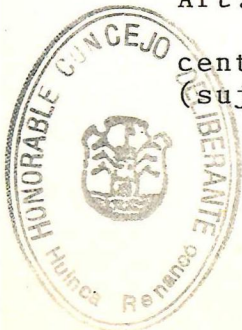
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL EL ACCESO A LA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES "INTERNET" por parte de los habitantes / de la Ciudad de Huinca Renanco, - en consonancia con el Decreto Presidencial N° 554/97 - a través de la instalación de un nodo para distribuir el servicio en esta Ciudad y zona de influencia (aproximadamente 100 km.).-

Art.2º).- El nodo de Internet, se instalará en el Instituto de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica a la Producción - Centro N° 2 - con aportes del Estado Nacional y de los Municipios de la Región.-

Art.3º).- El alcance de los servicios a través del nodo de Internet, será de orden local y regional, brindándose los mismos a / centros educativos, entidades de bien público y a empresas privadas (sujeto a reglamentación).-

////.-





*Honorable Concejo Deliberante*

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

////.- Ord. N° 686/97.-


Art.4º).- ADHIERESE en todos sus términos al Decreto Presidencial / N° 554/97 de fecha 18 de junio de 1997.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha seis de agosto de mil novecientos no venta y siete.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
Secretaria  
H.C.D.



  
EDGAR ORLANDO VISSIO  
Vicepresid.1º a cargo Presid.  
H.C.D.